



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SECRETARIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Señora
Mirtha Vásquez Chuquilín
Presidenta
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n,
Presente.-

Asunto : Memorial - Colectivo Personas con Discapacidad Visual del Perú.

Referencia : Oficio 0161-05-CISPD-2020-2021-CR
Expediente N° 2020-0009737

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho traslada el Memorial del Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú.

Al respecto, se remite copia de la Nota N° D000210-2020-MIMP/DVMPV, que adjunta a su vez el Informe N° D000058-2020-CONADIS-DPDS, elaborado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del CONADIS, a través del cual se da respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SILVIA YNES RUIZ ZARATE

SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2020-0009737

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EHZFUKS

EL PERÚ PRIMERO

www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE POBLACIONES
VULNERABLES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Señora

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Presente. -

Asunto : Memorial – Colectivo Personas con Discapacidad Visual del Perú

Referencia : Oficio 0161-05-CISPD-2020-2021-CR
Expediente N° 2020-0009737

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la señora Mirtha Vásquez Chuquilín, Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, traslada el Memorial del Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú.

Al respecto, se adjunta el Informe N° D000058-2020-CONADIS-DPDS, elaborado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del CONADIS, el cual la suscrita hace suyo, así como el proyecto de oficio de respuesta a lo solicitado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA ESTHER ALDAVE RUÍZ
Viceministra de Poblaciones Vulnerables

N° Exp : 2020-0009737

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- A** : **MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**
PRESIDENTE
PRESIDENCIA
- ASUNTO** : MIMP deriva el Oficio No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vásquez que remite memorial del Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realización de sus actividades de subsistencia, así como la provisión de implementos básicos de protección personal como mascarillas y desinfectantes.
- REFERENCIA** : A) MEMORIAL (04/05/2020)
B) OFICIO 0161-05-CISPD-2020-2021-CR (07/07/2020)
C) PROVEIDO N° D003596-2020-MIMP-SG (07/07/2020)
D) PROVEIDO N° D001779-2020-MIMP-DVMPV (08/07/2020)
E) PROVEIDO N° D000759-2020-CONADIS-PRE (09/07/2020)
F) PROVEIDO N° D000907-2020-CONADIS-PRE (24/07/2020)
- FECHA** : Lima, 24 de Julio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Oficio 0161-05-CISPD-2020-2021-CR, del 07 de julio del 2020, la señora Congresista de la República Mirtha Vásquez Chuquilín, solicita atender al "Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú" que formula una serie de requerimientos a través del documento denominado "Memorial", de la referencia A), respecto de la situación de las personas con discapacidad visual frente a los impactos de la pandemia que ocurre en nuestro país.
- 1.2. Mediante el documento de referencia C), la Secretaría General del MIMP remite el documento al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables el 08 de julio de los corrientes.
- 1.3. Con el documento de referencia E) el Despacho Viceministerial traslada el expediente a la Presidencia del CONADIS el 09 de julio del presente año.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es un organismo público especializado en las cuestiones relativas a la discapacidad, cuyas



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

competencias y funciones están señaladas taxativamente en la Ley N° 29973, Ley General de Atención a la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante el D.S. N° 002-2014-MIMP. Cuenta con autonomía normativa, financiera, administrativa y de administración; se encuentra adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y constituye pliego presupuestal.

- 2.2 El CONADIS tiene por función: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad. Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y ejecución de las políticas y los programas de todos los sectores y niveles de gobierno se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad. Asimismo, le corresponde promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
- 2.3 En este orden de cosas el "Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú" por intermedio de la Congresista Mirtha Vásquez Chuquilín, solicita se atienda los siguientes aspectos:
- 2.4 **Incorporación de las Personas con Discapacidad en el Bono Universal.** Al respecto, esta Unidad Orgánica, así como la propia entidad, teniendo en consideración el Reglamento de Organización y Funciones, carece de competencia para atender lo solicitado. en todo caso la solicitud podría tratarse con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.5 No obstante, valga precisar que, en su oportunidad, el CONADIS remitió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), un listado con ocho mil personas para la evaluación y consideración de ser pertinente, que a nivel nacional nos remitieron sendos pedidos de subsidios.
- 2.6 Adicionalmente valga señalar que desde que se declaró la Emergencia Sanitaria y se dictaron medidas para mitigar su impacto en la población, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, el CONADIS ha puesto a disposición de las entidades indicadas, través de una Plataforma web, acceso al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad que contiene la información de 286 mil personas certificadas a nivel nacional. Del mismo modo, este Registro ha sido puesto a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales de todo el país para que facilitar la identificación y ubicación a las personas con discapacidad en cada jurisdicción que permita direccionar eficazmente la asistencia social
- 2.7 Como resultado de estas acciones y otras complementarias de cada sector involucrado, informa el Ministerio de Economía y Finanzas se tiene que a la fecha aproximadamente son 237,000 personas con discapacidad directa o a través de sus familiares han sido perceptores de alguno de los subsidios otorgados por el gobierno.
- 2.8 El CONADIS por su parte en coordinación con el Ministerio de Trabajo ha venido monitoreando en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el cobro de estos bonos por las personas con discapacidad, especialmente en



aquellos casos que se nos informaba que no se producía el cobro, indagando las razones y/o prestándoles apoyo para ello hasta lograr que las personas puedan acceder a su cobro.

- 2.9 **Sobre la accesibilidad y el acceso a la salud.**- El CONADIS conjuntamente con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, promovió y sustentó la aprobación del Decreto Legislativo N° 1468, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; esta norma tiene por finalidad garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la salud, seguridad, no discriminación, al libre desarrollo y bienestar, información, integridad, autonomía, educación, trabajo, participación, entre otros, en condiciones de igualdad, asegurando para las personas con discapacidad su debida atención en los distintos niveles de gobierno, durante la Emergencia Sanitaria.
- 2.10 Es así que en el el Artículo 4 del citado Decreto Legislativo se ha previsto medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad teniendo en cuenta sus derechos fundamentales, tales como la seguridad, protección y el acceso a la prestación de servicios básicos.
- 2.11 Todas las medidas consideran el enfoque etario, de género, intercultural, inclusivo, de derechos humanos y la interseccionalidad; promoviendo y garantizando de manera prioritaria la prestación de servicios de salud, su accesibilidad y prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad.
- 2.12 De igual forma se prevé el acceso prioritario de las personas con discapacidad a suministros humanitarios o cualquier otro recurso brindado por el Estado, a través de los tres niveles de gobierno, que sirva para cubrir sus necesidades básicas.
- 2.13 En este sentido es oportuno precisar que el gobierno ha dispuesto diferentes medidas económicas a través de los gobiernos locales para llevar a las personas más necesitadas asistencia alimentaria y afines. Así, por ejemplo, la canasta básica familiar dispuesta mediante el Decreto de Urgencia 026-2020. De igual forma con el Programa Qali Warma en el marco del Decreto Legislativo 1472 que las municipalidades deben utilizar. Asimismo, en el marco del Decreto de urgencia 068-2020 a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Valga acotar que los gobiernos regionales y locales pueden también disponer otros recursos directamente recaudados para estos propósitos.
- 2.14 **Contratación laboral pública y privada.** - El CONADIS, de conformidad con su misión contenida en la Ley N° 29973, Ley General de las personas con discapacidad, promueve el cumplimiento de la cuota laboral tanto en el sector público (5%) como en el privado (3%). En ese sentido, de acuerdo con un reciente informe de la Organización Internacional del Trabajo, alrededor de 70 empresas en el Perú serían las que sí cumplen con la contratación del 3% de personas con discapacidad y, según la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), al año 2015, la contratación de personas con discapacidad por el Estado sólo llegaba al 1.5%. Indudablemente que son cifras absolutamente bajas; por lo cual, desde la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, se impulsa la estrategia ¡Inclúyeme, Soy Capaz! como un modelo de gestión de intermediación laboral que identifica, capacita, promueve e inserta a las personas con discapacidad tanto en el ámbito público como el privado.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.15 Conforme al mandato legal de la entidad, se realizan acciones de sensibilización, capacitación y asistencia técnica con las entidades públicas y privadas para generar oportunidades de contratación para las personas con discapacidad. Así en el mes de febrero se realizó el seminario "Contratación pública: normatividad y aplicación", dirigido a funcionarios y servidores de las áreas de recursos humanos del sector público, logrando una participación de 125 representantes. De igual forma se han realizado asistencias específicas con el personal del Instituto Peruano del Deporte (IPD), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), el Ministerio del Ambiente (MINAM), Autoridad Portuaria Nacional (APN), entre otros.
- 2.16 También se trabaja brindando asistencia técnica a las empresas que solicitan capacitación para la implementación de los ajustes razonables e incorporar personal con discapacidad que promovemos desde nuestra bolsa laboral.
- 2.17 Es de público conocimiento que, como efecto de la pandemia y las medidas dictadas por el gobierno para mitigar su propagación, la economía de nuestro país ha sido severamente afectada por la extensa cuarentena y la disposición de suspensión de las actividades económicas no esenciales. Ello a decir de los especialistas y académicos, significa que sólo en Lima se han perdido más de dos millones de puestos de trabajo, 55% más de lo que se tenía en mayo del 2019. Indudablemente esta es una situación de crisis muy aguda y es evidente que son las personas con discapacidad, cuya economía es basada en el trabajo informal en un 70%, las que han visto endurecer sus condiciones de vida, ya que el nivel de desempleo de este colectivo, triplica al de las personas sin discapacidad.
- 2.18 Un difícil escenario el que tenemos a la vista; se prevé que la recuperación económica de nuestro país será lenta y progresiva; no obstante, desde el CONADIS realizamos todos los esfuerzos necesarios para que se mantengan y amplíen las colocaciones de las personas con discapacidad, tenemos diálogo con importantes empresas que mantienen su política no sólo de mantener los puestos actuales de las personas con discapacidad contratadas, sino también de incorporar personas con discapacidad incluso más allá de la mera obligación legal.
- 2.19 Valga señalar que con la promulgación de los Decretos Legislativos N° 1468 y 1505, el primero de aplicación general y el segundo específico en lo laboral para el sector público disponen que durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, las personas con discapacidad se verían muy expuestas a infectarse dada la alta vulnerabilidad al concurrir a su centro de trabajo, desde su desplazamiento por la ciudad, y la carencia de transporte accesible, adecuado y seguro, tienen derecho para el cumplimiento de sus funciones a optar por la modalidad de trabajo remoto y cuando la naturaleza de la función no lo permita o cuando la entidad no estuviera en posibilidad de implementar el trabajo remoto deberá considerárselas en licencia con goce de haberes íntegro, compensable incluso durante el año 2021 si fuese necesario. Enfatizan ambas normas, la protección de los derechos fundamentales de la persona con discapacidad en el trabajo.
- 2.20 Del mismo modo, desde el CONADIS continuamos la estrategia de fortalecimiento a la empleabilidad de las personas con discapacidad a través de las estrategias de la formación técnica productiva con el Centro de Educación Técnica Productiva "Alcides Salomón Zorrilla" que gestionamos en el Callao. Habiendo adoptado la estrategia general del sistema educativo "Yo aprendo en casa"; aplicándola con el modelo adaptado "CETPRO



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

en tu hogar" habiendo sumado a la fecha 639 estudiantes con discapacidad matriculados en las diversas opciones ocupacionales, que tiene cobertura nacional, con alta demanda y diversificación de áreas que progresivamente estamos implementando.

- 2.21 Se realizan alianzas colaborativas con entidades privadas para ampliar las opciones de formación; así por ejemplo con la ONG "Fundación para el Desarrollo Solidario" (FUNDADES) entidad sin fines de lucro con la que se ha culminado el 23 de julio un curso de formación de "Teleoperadores y atención al cliente" dirigido a personas con discapacidad a nivel nacional con una cobertura de 35 estudiantes; curso que será replicado en el mes de agosto y setiembre por su alta demanda.
- 2.22 **Sobre la contratación de personas con discapacidad en servicios especializados.** Los peticionantes plantean la creación de puestos de trabajo ad hoc para personas con discapacidad visual, cabe señalar que el CONADIS no resulta entidad autorizada para actuar en ese sentido. Sin embargo, estimulamos toda política favorable a todas las personas con discapacidad. En este caso, desde la Dirección de Promoción y Desarrollo Social exhortamos a las entidades públicas y privadas a considerar las oportunidades laborales en el marco del cumplimiento de la Ley 29973 y promovernos, desde el modelo ¡Inclúyeme, soy capaz!, la mejora en las capacidades técnicas, profesionales, aptitudinales y demás que sean necesarias para que las personas con discapacidad amplíen su abanico de opciones para enfrentar el reto de acceder a un puesto de trabajo.
- 2.23 Publicamos en nuestro portal, todas las convocatorias de contratación que las entidades del sector público nos remiten; de igual forma lo hacemos en el caso de las empresas privadas.
- 2.24 En el marco de nuestras funciones, articulamos con los diversos gobiernos locales y regionales a nivel nacional para el cumplimiento de la ley 29973, referido a la promoción que les corresponde efectuar en favor de generar las oportunidades económicas para el trabajo independiente de la población con discapacidad y el involucramiento de sus organizaciones y familias. Proyectando de este modo acciones conjuntas de capacitación, promoción e impulso al auto emprendimiento desde el nivel local a través de las municipalidades en alianza con la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y en el nivel regional con la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS).
- 2.25 A la fecha, Se han desarrollado 26 acciones de asistencia técnica a los gobiernos locales y regionales en los que se ha incluido los aspectos vinculados al fortalecimiento de estrategias para promover el empleo de las personas con discapacidad y acciones de auto emprendimiento que conforme a Ley estas instancias gubernamentales están obligados a desarrollar.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 La solicitud de la Congresista Mirtha Vásquez Chuquilín en representación del Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú ha sido atendida con la información relativa a las acciones a cargo de esta Dirección con las precisiones en cada rubro respecto a nuestras competencias. Asimismo, en lo relacionado a los subsidios y el acceso a ellos por las personas con discapacidad, se precisa la información disponible.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.2 Sobre la asistencia alimentaria y afines se ha indicado el marco legal vigente, las entidades responsables y los mecanismos establecidos para el acceso a ellos.
- 3.3 Respecto a la situación laboral de las personas con discapacidad se informa el marco de competencias del CONADIS y las acciones que realizamos desde el modelo ¡Inclúyeme, soy capaz! tanto con las entidades públicas como privadas.

IV. **RECOMENDACIÓN:**

El suscrito, como titular de este Órgano de Línea, recomienda a la Presidencia de CONADIS, remitir el presente al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables en atención a la derivación efectuada para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Abg. VÍCTOR HUGO VARGAS CHAVARRI

Director II de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad-CONADIS



PRESIDENCIA

PROVEIDO N° D000907-2020-CONADIS-PRE

EXPEDIENTE : 2020-0002394

FECHA

23/07/2020

ASUNTO: Mimp deriva deriva Of. No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vasquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realización de sus actividades de subsistencia, así como la provisión de implementos básicos de protección personal como mascarillas y desinfectantes.

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000131-2020-PRE-AHC

Mimp deriva deriva Of. No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vasquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realiz

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	ATENDER	MUY URGENTE	PROCEDER DE ACUERDO AL PROVEIDO 131-AHC

**HERRERA CHIYONG SANDRA DEL PILAR
ESPECIALISTA**



PRESIDENCIA

PROVEIDO N° D000131-2020-CONADIS-PRE-AHC

EXPEDIENTE : 2020-0002394

FECHA

23/07/2020

ASUNTO: Mimp deriva deriva Of. No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vasquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realización de sus actividades de subsistencia, así como la provisión de implementos básicos de protección personal como mascarillas y desinfectantes.

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000877-2020-PRE

Mimp deriva deriva Of. No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vasquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la reali

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
PRESIDENCIA HERRERA CHIYONG SANDRA DEL PILAR	TRAMITAR	MUY URGENTE	Sugiero devolver el informe a fin de que se hagan las correcciones de forma señaladas en el mismo.

HERNANDEZ CAJO ANGELA TERESA
ASESORA



PRESIDENCIA

PROVEIDO N° D000877-2020-CONADIS-PRE

EXPEDIENTE : 2020-0002394

FECHA

23/07/2020

ASUNTO: Mimp deriva deriva Of. No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vasquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realización de sus actividades de subsistencia, así como la provisión de implementos básicos de protección personal como mascarillas y desinfectantes.

Atender en 0 días

REFERENCIA : INFORME N° 000056-2020-DPDS

Mimp deriva deriva Of. No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vasquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la reali

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
PRESIDENCIA HERNANDEZ CAJO ANGELA TERESA	ATENDER	MUY URGENTE	Evaluar y opinar.

**HERRERA CHIYONG SANDRA DEL PILAR
ESPECIALISTA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 22 de Julio del 2020

INFORME N° D00056-2020-CONADIS-DPDS

A : **MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**
PRESIDENTE
PRESIDENCIA

ASUNTO : MIMP deriva Oficio N° 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrita por la Congresista y Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad Mirtha Vásquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realización de sus actividades de subsistencia, así como la provisión de implementos básicos de protección personal como mascarillas y desinfectantes.

REFERENCIA : A) MEMORIAL (04/05/2020)
B) OFICIO 0161-05-CISPD-2020-2021-CR (07/07/2020)
C) PROVEIDO N° D003596-2020-MIMP-SG (07/07/2020)
D) PROVEIDO N° D001779-2020-MIMP-DVMPV (08/07/2020)
E) PROVEIDO N° D000759-2020-CONADIS-PRE (09/07/2020)

FECHA : Lima, 21 de Julio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Oficio 0161-05-CISPD-2020-2021-CR, del 07 de julio del 2020, la señora Congresista de la República y Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad Mirtha Vásquez Chuquilín, solicita atender al Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú que formula una serie de requerimientos a través del documento denominado Memorial, de la referencia A), respecto de la situación de las personas con discapacidad visual frente a los impactos de la pandemia.
- 1.2. Mediante el documento de referencia C), la Secretaría General del MIMP remite el documento al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables el 08 de julio de los corrientes.
- 1.3. Con el documento de referencia E) el Despacho Viceministerial traslada el expediente a la Presidencia del CONADIS el 09 de julio del presente año.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es un organismo público especializado en las cuestiones relativas a la discapacidad, cuyas competencias y funciones están señaladas taxativamente en la Ley N° 29973, Ley General



- de Atención a la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante el D.S. N° 002-2014-MIMP. Cuenta con autonomía normativa, financiera, administrativa y de administración; se encuentra adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y constituye pliego presupuestal.
- 2.2 El CONADIS tiene por función: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad. Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y ejecución de las políticas y los programas de todos los sectores y niveles de gobierno se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad. Asimismo, le corresponde promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
 - 2.3 En este orden de cosas el "Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú" por intermedio de la Congresista Mirtha Vásquez Chiquilín, solicita se atiendan los siguientes aspectos:
 - 2.4 **Incorporación de las Personas con Discapacidad en el Bono Universal.** Al respecto, esta Unidad Orgánica de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS carece de competencia para atender lo solicitado, dado que no cuenta con facultades ni recursos para decidir sobre el particular; en todo caso la solicitud podría tratarse con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
 - 2.5 No obstante, valga señalar que desde que se declaró la Emergencia Sanitaria y se dictaron medidas para mitigar su impacto en la población, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad como lo son las personas con discapacidad, el CONADIS ha puesto a disposición de las entidades indicadas, el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad que contiene la información de 286 mil personas inscritas a nivel nacional. Del mismo modo, este Registro ha sido puesto a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales de todo el país para que puedan identificar y ubicar a las personas con discapacidad en cada jurisdicción para una mejor identificación de la población a beneficiar, a través de la Plataforma Digital creada por el CONADIS para tal fin.
 - 2.6 Según informa el Ministerio de Economía y Finanzas se tiene que a la fecha 237,000 personas con discapacidad directa o a través de sus familiares han sido favorecidos con alguno de los subsidios favorecidos por el gobierno. El CONADIS monitorea en coordinación con el Ministerio de Trabajo el cobro de estos bonos por las personas con discapacidad especialmente en aquellos casos de no cobro, indagando las razones y/o prestándoles apoyo para ello.
 - 2.7 **Sobre la accesibilidad y el acceso a la salud.**- El CONADIS conjuntamente con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, promovió la aprobación del Decreto Legislativo N° 1468, el cual tiene por finalidad garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la salud, seguridad, no discriminación, al libre desarrollo y bienestar, información, integridad, autonomía, educación, trabajo, participación, entre otros, en condiciones de igualdad, asegurando su debida atención en los distintos niveles de gobierno, durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - 2.8 En el Artículo 4 del citado Decreto Legislativo se ha previsto medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad. Se tiene en cuenta sus derechos fundamentales, tales como la seguridad, protección y el acceso a la prestación de servicios básicos.
 - 2.9 Todas las medidas consideran el enfoque etario, de género, intercultural, inclusivo, de derechos humanos y la interseccionalidad; promoviendo y garantizando de manera



prioritaria la prestación de servicios de salud, su accesibilidad y prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad.

- 2.10 De igual forma se prevé el acceso prioritario de las personas con discapacidad a suministros humanitarios o cualquier otro recurso brindado por el Estado, a través de los tres niveles de gobierno, que sirva para cubrir sus necesidades básicas. En ese sentido el gobierno ha dispuesto diferentes medidas económicas a través de los gobiernos locales para llevar a las personas más necesitadas alimentos a través de la canasta básica familiar. De igual forma con el Programa Qali Warma en el marco del Decreto Legislativo 1472 que las municipalidades deben utilizar. Asimismo, en el marco del Decreto de urgencia 068-2020 a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- 2.11 **Contratación laboral pública y privada.** - El CONADIS, de conformidad con su misión contenida en la Ley N° 29973, Ley General de Atención a las personas con discapacidad, promueve el cumplimiento de la cuota laboral tanto en el sector público (5%) como en el privado (3%). En ese sentido, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, alrededor de 70 empresas en el Perú serían las que sí cumplen con la contratación del 3% de personas con discapacidad y, según la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), al año 2015, la contratación de personas con discapacidad por el Estado sólo llegaba al 1.5%. Indudablemente que son cifras absolutamente bajas; por lo cual, desde la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, se impulsa la estrategia ¡Inclúyeme, Soy Capaz! como un modelo de gestión de intermediación laboral que identifica, capacita, promueve e inserta a las personas con discapacidad tanto en el ámbito público como el privado.
- 2.12 Asimismo, se realizan acciones de sensibilización, capacitación y asistencia técnica con las entidades públicas y privadas para generar oportunidades de contratación para las personas con discapacidad. Sin embargo, como efecto de la pandemia y las medidas dictadas por el gobierno para mitigar su propagación, se ha visto afectada severamente la economía de nuestro país por la extensa cuarentena y la disposición de suspensión de las actividades económicas no esenciales.
- 2.13 Ello a decir de los especialistas y académicos, significa que sólo en Lima se han perdido más de dos millones de puestos de trabajo, 55% más de lo que se tenía en mayo del 2019. Indudablemente esta es una situación de crisis muy aguda y es evidente que son las personas con discapacidad, cuya economía es basada en el trabajo informal en un 70%, las que han visto endurecer sus condiciones de vida.
- 2.14 Se prevé que la recuperación será lenta y progresiva; no obstante, desde el CONADIS realizamos todos los esfuerzos necesarios para recuperar lo antes posible las colocaciones en favor de las personas con discapacidad. Del mismo modo, continuamos fortaleciendo su empleabilidad a través de las estrategias de capacitación técnica productiva con el Centro de Educación Técnica Productiva "Alcides Salomón Zorrilla" que gestionamos en el Callao. Asimismo, hemos adoptado a la estrategia general del sistema educativo "Yo aprendo en casa", llevando la formación en modo virtual bajo el modelo "CETPRO en tu hogar" habiendo sumado a la fecha 639 estudiantes con discapacidad matriculados en las diversas opciones ocupacionales y con una cobertura nacional.
- 2.15 **Sobre la contratación de personas con discapacidad en servicios especializados.** Los peticionantes plantean la creación de puestos de trabajo ad hoc para personas con discapacidad visual, cabe señalar que el CONADIS no resulta ente competente para pronunciarse al respecto. Sin embargo, estimulamos toda política favorable a todas las personas con discapacidad. En este caso, exhortamos a las entidades públicas y privadas a considerar las oportunidades laborales en el marco del cumplimiento de la Ley 29973 y promovernos, desde el modelo ¡Inclúyeme, soy capaz!, la mejora en las capacidades técnicas, profesionales, aptitudinales y demás que sean necesarias para que las personas



con discapacidad amplíen su abanico de opciones para enfrentar el reto de acceder a un puesto de trabajo.

- 2.16 Asimismo, articulamos con los diversos gobiernos locales y regionales a nivel nacional para el cumplimiento de la ley 29973 referido a la promoción que les corresponde efectuar en favor de las oportunidades económicas que promueva el empleo independiente de la población con discapacidad y el involucramiento de sus organizaciones y familias. Proyectando de este modo acciones conjuntas de capacitación, promoción e impulso al autoemprendimiento desde el nivel local a través de las Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y en el nivel regional con la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS).

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 La solicitud de la Congresista y Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad Mirtha Vásquez Chuquilín en representación del Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú ha sido atendida con la información relativa a las acciones a cargo de esta Dirección con las precisiones en cada caso respecto a nuestras competencias. Asimismo, en lo relacionado a los subsidios y el acceso a ellos por las personas con discapacidad, se precisa la información disponible.
- 3.2 Sobre la asistencia alimentaria y afines se ha indicado el marco legal vigente, las entidades responsables y los mecanismos establecidos para el acceso a ellos.
- 3.3 Respecto a la situación laboral se informa el marco de competencias del CONADIS y las acciones que realizamos desde el modelo ¡Inclúyeme, soy capaz!.

IV. RECOMENDACIÓN:

El suscrito, como titular de esta Unidad Orgánica, recomienda a la Presidencia de CONADIS, remitir el presente al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables en atención a la derivación efectuada para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Abg. VÍCTOR HUGO VARGAS CHAVARRI
Director II de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad-CONADIS



PRESIDENCIA

PROVEIDO N° D000759-2020-CONADIS-PRE

EXPEDIENTE : 2020-0002394

FECHA

09/07/2020

ASUNTO: Mimp deriva deriva Of. No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vasquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realización de sus actividades de subsistencia, así como la provisión de implementos básicos de protección personal como mascarillas y desinfectantes.

Atender en 3 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° N° D001779-2020-MIMP-DVMPV

Mimp deriva deriva Of. No 0161-05-CISPD-2020-2021-CR suscrito por Mirtha Vasquez que remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realiz

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	ATENDER	MUY URGENTE	Evaluar, informar, y respuesta.

**HERRERA CHIYONG SANDRA DEL PILAR
ESPECIALISTA**

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

PROVEIDO N° D001779-2020-MIMP-DVMPV

EXPEDIENTE : **2020-0009737**

FECHA
08/07/2020

ASUNTO: Se deriva Of. N° 0161-05-CISPD-2020-2021-CR, remite memorial del Colectivo de personas con discapacidad visual del Perú, sobre solicitud de apoyo para la realización de sus actividades de subsistencia, así como la provisión de implementos básicos de protección personal como mascarillas y desinfectantes. Al respecto, evaluar, informar y proyectar rpt. en un plazo de 3 días (ref. pedido similar al

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 003596-2020-SG REMITE MEMORIAL DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL PERU SOBRE SOLICITUD DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA , ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS BÁSICO

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.- CONADIS		MUY URGENTE	

GAMARRA FERNANDEZ MELINA ROMELIA
SECRETARIADO

SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N° D003596-2020-MIMP-SG

EXPEDIENTE : 2020-0009737

FECHA

07/07/2020

ASUNTO: REMITE MEMORIAL DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL PERU SOBRE SOLICITUD DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA , ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO MASCARILLAS Y DESINFECTANTES.

Atender en 0 días

REFERENCIA : OFICIO N° 0161-05-CISPD-2020-2021-CR

REMITE MEMORIAL DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL PERU SOBRE SOLICITUD DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA , ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS BÁSICO

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	ATENDER/TRAMITAR	NORMAL	
DESPACHO MINISTERIAL	COPIA	NORMAL	
GABINETE DE ASESORES	COPIA	NORMAL	

RUIZ ZARATE SILVIA YNES
SECRETARIA GENERAL

Oficio 0161-05-CISPD-2020-2021-CR

Lima, 07 de Julio de 2020

Señora
Gloria Montenegro Figueroa
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Ciudad

Referencia: Memorial – Colectivo Personas con Discapacidad Visual del Perú

Me dirijo a usted, en mi condición de Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a fin de trasladarle adjunto al presente el Memorial del Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú; de apoyo para la realización de sus actividades de subsistencia; así como la provisión de implementos básicos de protección personal como mascarillas y desinfectantes; requerimientos que se explican en el documento de la referencia.

En tal sentido, solicito a usted tenga a bien brindarnos la información referente al documento antes mencionado; de conformidad con el Art. 64 literal b) y artículo 69, del Reglamento del Congreso de la República.

Agradezco su gentil atención y quedo de usted,

Atentamente,



MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILÍN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORIAL

Lima, 04 de Mayo del 2020

SRA MIRTHA VÁSQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONGRESO DEL PERÚ.

Presente. -

ASUNTO: Medidas económicas y laborales en favor de las personas con discapacidad a efectos de la pandemia del COVID-19

De nuestra mayor consideración:

Sra. Mirtha Vásquez, Presidente de la Comisión de inclusión social y personas con discapacidad, los suscritos miembros del Colectivo de Personas con Discapacidad Visual del Perú por intermedio del presente memorial hacemos extensivo nuestro saludo y, a su vez; ponemos de su pleno conocimiento lo siguiente:

Que habiéndose declarado el 15 de marzo del presente año el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM y normas modificatorias para enfrentar la emergencia sanitaria por las graves consecuencias ocasionadas por el coronavirus COVID-19, la cual establece el aislamiento social obligatorio, por consecuencia afectando la actividad laboral y, por ende, la solvencia económica de las familias peruanas.

El colectivo tiene por finalidad defender los derechos de las Personas con Discapacidad amparados en el Artículo 1 de la Constitución Política del Perú que reza lo siguiente: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; asimismo, el Artículo 7 dice que las personas con discapacidad tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, convirtiéndose en una obligación del Estado garantizar su cumplimiento, promoviendo las condiciones necesarias para su inclusión libre desarrollo y bienestar en la sociedad, en espacios públicos o privados; como también el Artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las PCD, suscrita el 30 de marzo de 2007, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, aprobada por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa N° 29127 de 31 de octubre de 2007, la cual suscribe que los Estados Partes adoptarán en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas las emergencias humanitarias y; conforme al Decreto Legislativo 1068, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el artículo 3 espeta que las personas con discapacidad son consideradas población vulnerable debido a que presentan deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que al interactuar con las barreras actitudinales y del entorno tienen dificultades o impedimentos en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que los demás.

Hacemos observar que dentro de este decreto agrupa a todas las personas vulnerables de pobreza y pobreza extrema por lo que a muchas personas con discapacidad no les ha llegado las canastas y bonos brindados por el Gobierno y nos preguntamos si para sacar un carné de

CONADIS requerimos pasar por la revisión de varios médicos que certifican y acreditan nuestro nivel de discapacidad y para ello demoramos un promedio de 8 a 12 meses, pasamos a un registro que según la Ley 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, la cual señala que CONADIS es la responsable de administrar el padrón de personas con discapacidad a nivel nacional y OMAPED a nivel local (municipalidades) para que el Gobierno Central disponga de esta información en los momentos requeridos ¿Qué sentido tiene la existencia de estos organismos si toda la información que posee no se toma en cuenta?

En el artículo 3 inciso 22 de La Ley arriba mencionada dispone una pensión no Contributiva a favor de las personas con discapacidad otorgándose a los beneficiarios un monto de 150 soles mensuales ¿Qué criterio se tomaron para designar dicho monto si el Presidente de la República en uno de los mensajes a la nación manifestó que la canasta familiar oscila en 760 soles mensuales? ¿Cuáles son las líneas de acción de los entes rectores responsables de los planes y programas en materia de Personas con Discapacidad y su reinserción laboral cuando concluya el Estado de Emergencia Nacional producto del COVID-19?

Por todo lo expuesto, Señora Mirtha Vásquez, Presidente de la Comisión de inclusión social y personas con discapacidad, le solicitamos interponer sus buenos oficios para que el siguiente petitorio que estamos presentando tenga eco en las autoridades pertinentes a favor de las personas con Discapacidad

Petitorio:

1. Incorporación de las Personas con Discapacidad en el Bono Universal hasta que culmine la cuarta fase del proceso de reactivación económica amparado en el numeral 4.4 del Decreto Legislativo 1468, Ley que establece medidas de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, indica que “El acceso prioritario de las personas con discapacidad a suministros humanitarios o cualquier otro recurso brindado por el Estado, a través de los tres niveles de gobierno, que sirva para cubrir sus necesidades básicas, como productos y artículos de uso y consumo diario, (alimentos, agua), productos de higiene, enseres domésticos, dispositivos o ayudas compensatorias, frazadas y vestimentas, entre otros, que permiten mejorar su bienestar y seguridad. La entrega domiciliaria se realiza de acuerdo con el presupuesto de cada entidad y debe priorizar la entrega a las personas con discapacidad que tengan dificultades para su desplazamiento”.

2. Inclusión laboral en el ámbito público y privado de las personas con discapacidad basado en el artículo 49 de la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley 29973) razón por la cual pedimos:

2.1 Se cree el Área de Medicina Alternativa para contratar a los maso-terapeutas invidentes dentro de los hospitales que conforman el Sistema Nacional de Salud.

2.2 Se contrate profesionales de Fisioterapia invidentes para laborar en el área de

Terapia Física de los diferentes Hospitales del Sistema Nacional de Salud.

2.3 Inserción de tele-operadores ciegos y de baja visión en empresas públicas y Privadas.

2.4 Inserción de Técnicos y profesionales en otras áreas que formen parte de la comunidad con discapacidad.

2.5 Formalización de la venta ambulatoria de las personas con discapacidad mediante módulos en espacios públicos (como las estaciones del Metropolitano, Línea 1, corredores, terminales terrestres y aeropuertos) para venta de productos.

3. Asesoría y soporte técnico a los emprendedores con discapacidad en diferentes actividades que realizamos.

Seguros de encontrar la comprensión en su persona le quedamos muy reconocidos.

Voceros del Colectivo:

1. Zapata Rodrigues Grimaldo
DNI 23939276 Cel. 997 160 828 Email grimaldi-z29@hotmail.com

2. Aveunelly Sánchez Armando DNI 08436534 Cel. 993 342 494

3. Aragón Loza Cesar Alberto
DNI 44504440 Cel. 987 734 755 Email cesararagon87@gmail.com

4. Chirre Mathey Luis Alberto
DNI 09926452 Cel. 947 365 503

Oficina del Colectivo:r

Avenida Ricardo Malachowsky Nro. 100 Dpto. 401 CC. HH. Torres de Limatambo - San Borja,
Lima, Lima